

## INSTRUCCIÓN No. 2 /2016

**POR CUANTO:** La Resolución No. 54 de 2015 de quien suscribe, establece el procedimiento para que las direcciones municipales de Planificación Física emitan el Dictamen Técnico de Descripción y Tasación a personas naturales que lo soliciten.

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 332 de 2015 aprueba el traspaso de las funciones del Catastro para el Sistema de la Planificación Física.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que la población solicita dictámenes técnicos para realizar procesos legales sobre la vivienda, se requiere de que la información que se brinda en ellos sea acertada y precisa, para lo cual el sistema puede auxiliarse de las áreas que atienden la función del catastro en la Dirección Municipal de Planificación Física, lo que permite además incorporar nueva información en las manzanas en función de la actualización del Catastro Urbano.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, Instruyo lo siguiente:

PRIMERO: La persona natural, con el levantamiento realizado por la Empresa de Servicios del Arquitecto de la Comunidad, solicita Dictamen Técnico de Descripción y Tasación, radicando el expediente el Departamento de Trámites, quien solicita al Departamento de Catastro e Información o la unidad organizativa que atiende la actividad catastral para su certificación.

SEGUNDO: De existir discrepancias con los datos que constan en el Documento Técnico corresponde a los especialistas que atienden la actividad catastral realizar las comprobaciones necesarias y certificar la información que procede, entregándola al Departamento de Trámites para la confección del Dictamen Técnico de Descripción y Tasación.

**TERCERO:** En todos los casos se archiva una copia de la planilla con los datos del inmueble en los file de las UBIT.

CUARTO: Los inmuebles con dictamen técnico al ejecutarse el catastro en la manzana no requieren la realización de la investigación catastral.

**COMUNÍQUESE** a la Vicepresidente, directores, jefes de departamentos del Instituto de Planificación Física y a los directores provinciales y municipales de Planificación Física.

ARCHÍVESE el original en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Instituto.

DADA en La Habana, a los // días del mes de febrero de 2016.

Samuel C. Rodiles Planas

Presidente